

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CIDONES**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22 de febrero de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2019, que se hace público resumido por capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Consignación actual</u>
Capítulo 8	42.705,86	71.199,67

## ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Consignación actual</u>
Capítulo 6	42.705,86	149.455,86

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cidones, 28 de marzo de 2019.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

793

BOPSO-40-05042019